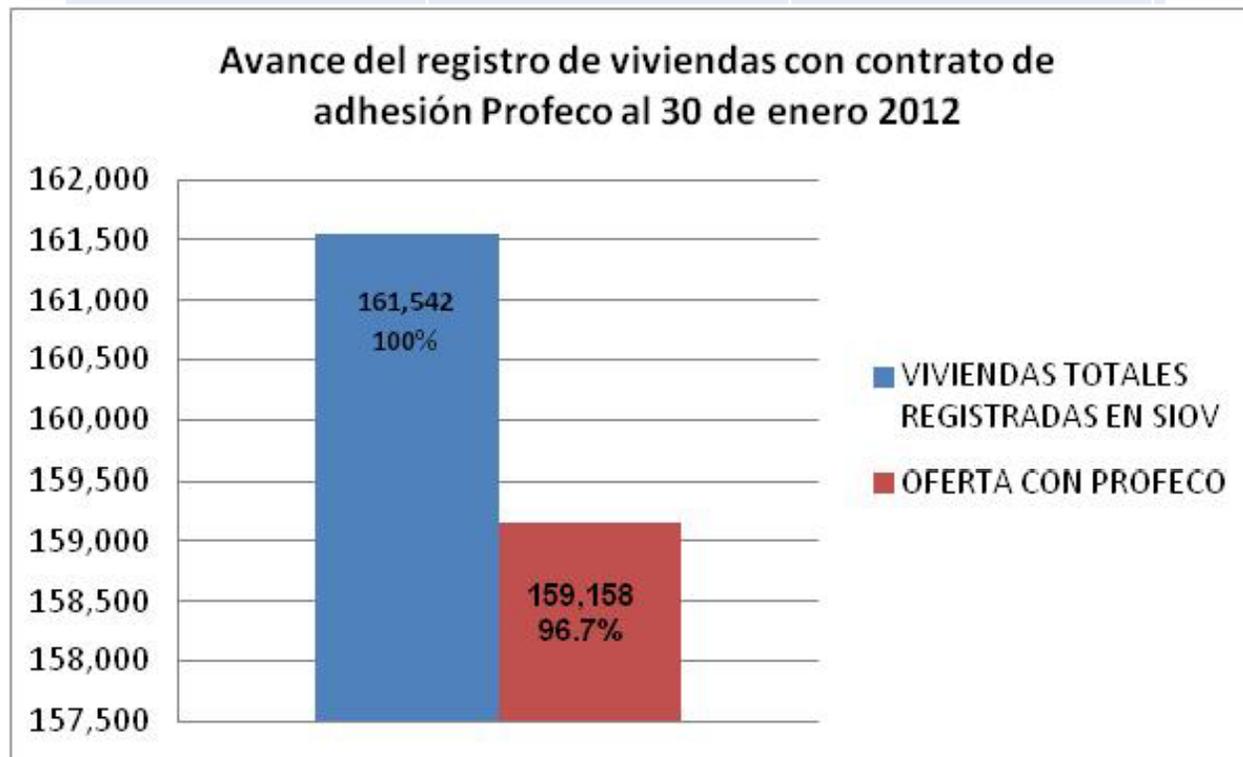




## Registro de Contratos PROFECO-FOVISSSTE



Estatus registro contratos adhesión al 30 de enero 2012		
Registros	Padrón oferentes	%
2,047	2,280	89,78





## Registro de Contratos PROFECO-FOVISSSTE



[http://www.fovissste.gob.mx/es/FOVISSSTE/Desarrolladores\\_int/\\_rid/2784/\\_mto/3/\\_wst/m...](http://www.fovissste.gob.mx/es/FOVISSSTE/Desarrolladores_int/_rid/2784/_mto/3/_wst/m...)

[http://www.fovissste.gob.mx/es/FOVISSSTE/Desarrolladores\\_int/\\_rid/2784/\\_mto/3/\\_wst/maximized?ven\\_act=ven\\_ste](http://www.fovissste.gob.mx/es/FOVISSSTE/Desarrolladores_int/_rid/2784/_mto/3/_wst/maximized?ven_act=ven_ste)

### AVISO IMPORTANTE

Estimado Desarrollador:

El 18 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 73 QUATER de la Ley Federal de Protección al Consumidor, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación, la cual establece nuevos plazos de garantía para las viviendas. Esto obliga a Fovissste a ajustar el modelo de contrato de adhesión de compra venta sin enganche, por lo que los contratos registrados, anteriores a dicha reforma, no cumplen con la normatividad vigente, siendo indispensable solicitar la modificación de su actual registro, mediante la presentación de una nueva solicitud y modelo de contrato que cumpla con la reforma mencionada.

Fovissste pone a tu disposición el modelo de contrato de compra venta de vivienda nueva sin enganche actualizado con base en estas nuevas disposiciones para que cumplas fácilmente con lo señalado por la Ley.



Vivir Mejor